

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe a este periódico en la Redacción casa de los Sres. Vindio & hijos de Milán a 90 re. el año, 30 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán a medio real linea para los suscriptores, y un real linea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año. Leon 16 de Setiembre de 1860.—GENARO ALAS.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

N.º 475.

Cumpliendo lo prevenido en el art. 51 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846, se publican las listas nominales de los electores que tomaron parte en la votación de Diputado á Cortes verificada en el distrito de Astorga en los días 29 y 30 del mes próximo pasado, con expresión del resumen de los votos obtenidos por los candidatos. Leon 2 de Noviembre de 1860.—Genaro Alas.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

SECCION 1.^a

Lista comprensiva de los nombres de los electores que han concursado en el día de la fecha á la votación de Diputado á Cortes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

don José Martínez Valls, de Astorga.
don Gerónimo Núñez, de id.
don Pedro Roldán, de Murias de Rechibaldo.
don Gregorio Oregón, de Astorga.
don Miguel Roldán, de Murias de Rechibaldo.
don Manuel Crespo, de Castrillo de los Polvazares.
don Juan Antoni Prieto, de id.
don Miguel Pérez García, de Santiago Millas.
don Pedro Roldán, de Castrillo de los Polvazares.
don Pedro Salvadores, de id.
don Felipe Valderrama, de Astorga.
don Manuel Vicente García, de id.

don Gregorio Raboledo, de Astorga.
don Angel Suquivilde, de id.
don Francisco Crespo, de Castrillo los Polvazares.
don Manuel Mendiña, de Lagunas.
don José Iborago, de Astorga.
don García Matanzo, de Santiago Millas.
don Esteban Alonso, de id.
don Francisco Fernández, de Astorga.
don Fernando Rodríguez, de Santiago Millas.
don Francisco Alonso Cordero, de id.
don Pedro Alonso, de id.
don Martín Matanzo, de Val de S. Lorenzo.
don Manuel Castro, de Astorga.
don Balbuena Prieto, de Oteruelo.
don Francisco Álvarez, de Pedraza.
don Felipe Carro Criado, de Sta. Colombia.
don José Carro Nistal, de id.
don José Peña Nieto, de Turienzo.
don Manuel Pollán, de Murias.
don Martín Pérez, de Santiago Millas.
don Toribio Alonso, de S. Martín.
don Matías Artes, de Astorga.
don Sebastián Blanco, de id.
don Martín Gómezabide, de id.
don Manuel de Caso, de id.
don Domingo Criado, de Quintanilla.
don Manuel Núñez, de Astorga.
don Pedro Martínez Riego, de la Vega.
don Baltasar Martínez, de Piedralba.
don Isidro Prieto, de Nistal.
don Pascual Vega González, de id.
don Pedro Porte, de Riego de la Vega.
don Narciso Pérez, de id.
don Luis Martínez, de id.
don Roque Rojo, de id.
don José Gómez, de Valdeviejas.
don José Alonso Pedroso, de San Román.
don José Alonso, de Laguna.
don Francisco Huerga, de Val de San Román.
don Francisco de Vega, de id.
don Francisco Quint. Aros, de id.
don Gregorio Fernández, de id.
don Manuel Pérez Martínez, de Quintanilla.
don Cayetano Crespo Polón, de Santa Colombia.
don Francisco Rubio, de Nistal.
don Joaquín de Voz, de Brimeida,

don Pedro de Abajo, de Tabuyo.
don Antonio Mayo, de Molina Ferreira.
don Manuel López, de Riego de la Vega.
don Matías Domínguez, de id.
don Santos Pérez, de id.
don Anselmo de Abajo, de Tabuyo.
don Eugenio de Abrío, de Priañez.
don Santiago de Abajo, de Tabuyo.
don Esteban de Lera, de Priañez
don Santiago Pérez, de Quintanilla.
don Gaspar Valderrey, de Robledillo.
don Miguel Alonso, de Robledillo.
don Santiago Pérez, de Combarros.
don Antonio Campano, de Boisán.
don Joaquín Pérez, de Combarros.
don Juan García, de Priañez.
don Andrés Rodríguez de Cela, de Nistal.
don Lorenzo Lobato, de Robledillo.
don Francisco Prieto, de Robledillo.
don Isidro Rubio, de Nistal.
don Luis García, de id.
don Angel Fuentes Pérez, de Quintanilla.
don Antonio de Abajo, de Priañez.
don Toribio García, de Tabuyo.
don Lucas de Abajo, de id.
don Agustín Pérez, de Quintanilla.
don Durante de Lera, de Tabuyo.
don Blas Hidalgo, de Puerto Rey.
don José Corco Crespo, de Sta. Colombia.
don Joaquín Martínez, de Combarros.
don Tomás Ares, de Robledillo.
don Manuel Gallego, de Oteruelo.
don Manuel Ferrero, de id.
don Martín Pérez Prieto, de Combarros.
don Juan López, de Riego de la Vega.
don Santiago López, de Castrillo de la Valdeneira.
don José Fernández, de Castrillo y Velilla.
don Pedro Núñez, de Astorga.
don Cipriano Alvarez, de Filab.
don José Martínez, de Choma.
don Nicolás de la Fuente de Villahíta.
don Francisco de Ares, de Filab.
don Manuel Silva, de S. Andrés.
don Pedro Fuentes, de id.
don Juan Silva, de Rueda.
don Antonio Silva, de S. Andrés.
don Juan Guillermo Domínguez de Val de San Lorenzo.
don Juan Rodríguez de Cela, de Boisán.

don Francisco Quint. menor, de Val de San Roman.

Total de electores que han votado en este día. 407

Resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

| | |
|--|-----|
| D. Modesto Lafuente setenta y tres votos. | 73 |
| D. Nicolás Rodríguez de Cela treinta y cuatro votos. | 34 |
| Total. | 407 |

Consta, esta primera sección de doscientos cuarenta y ocho electores.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores, certifican de la veracidad y exactitud de la procededura lista y resumen de votos. Astorga veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta.
—El Presidente, Antonio Alvarez Fernández.—Isidro Aquilino Frangallito, Secretario escrutador.—Mateo Araujo, Secretario escrutador.—Vicente Cetina, Secretario escrutador.—Manuel Solís, Secretario escrutador.

DISTRITO ELECTORAL DE ASTORGA.

2.^a SECCION.—BENAVIDES.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de este día.

don Juan Antonio Pérez, de Sardeñuela.
don Celedonio Sánchez, de Santa Marina.
don Cecilio Díez, de id.
don Alonso Mayo, de id.
don Rafael Mayo, de id.
don Juan Mayo, de id.
don Tomás Silvestre Sánchez, de id.
don José Mayo, de id.
don Fabián Franco, de Sta. Marina.
don Francisco Prieto, de Santibáñez.
don José Sánchez, de Sta. Marina.
don Miguel Sánchez, de id.
don Felipe Fernández, de Villanueve.
don José Moral López, de Sta. Marina.
don Jacinto Natal, de Hospital.
don Antonio Marcos Gómez, de Santa Marina.
don Juan Franco, de San Martín.
don Pedro Pérez, de Sta. Marina,

don José Martínez Acobas, de VI-
lloria.
don Cayetano Villadangos, de San
Martín.
don Antonio Villadangos, de id.
don Tomás García, de Santillana.
don Juan Trigal, de San Martín.
don Tomás Natal, de Villares.
don Manuel de Vega Martínez, de
Hospital.
don Francisco Sabugo, de Benavides.
don Domingo Mayo, de Sta. Mari-
na.
don Toribio Pérez, de id.
don Pedro Fraile, de Villoria.
don José Martínez Fernández, de
id.
don Ignacio de Castro, de Estéba-
nez.
don Miguel Pérez, de Villamor.
don Miguel García, de id.
don Basilio Natal, de Veguellina.
don Domingo Natal, de S. Feliz.
don Manuel Blasco y Díaz, de
Benavides.
don Manuel Marcos, de Villares.
don Francisco Javier Fernández,
de Benavides.
don Ángel Mielgo, de San Feliz.
don Prudencio Rodríguez, de Vi-
llares.
don Santiago Mielgo, de S. Feliz.
don Manuel Fernández González,
de Benavides.
don Ignacio Sánchez, de id.
don Inocencio Puentel, de id.
don Calisto Fernández, de id.
don Agustín Fernández, de San
Cristóbal.
don Agustín Alonso, de Villa media-
na.
don Esteban Pérez, de Motilla.
don Antonio Riagu, de Veguellina.
don Felipe La Torre, de id.
don Francisco Robadorón, de id.
don Gaspar Fuertes, de id.
don Feliciano Méndez, de Seisón.
don Gregorio Pérez, de Posadilla.
don Ignacio Pérez, de id.
don Ildefonso García, de Veguellina.
don José Jerez, de Matilla.
don José Antonio Fernández, de
S. Cristóbal.
don Antonio García, de Veguellina.
don Julián González, de Seisón.
don Manuel Fuertes, de S. Cristó-
bal.
don Juan Fuertes, de Posadilla.
don Manuel González, de Villame-
diana.
don Mateo Pérez, de Veguellina.
don Pablo Fuertes, de Posadilla.
don Manuel Pérez Fuertes, de Ve-
guellina.
don Andrés Fernández, de Abano.
don Cayetano Burdón, de Quintana.
don Ángel Prieto, de Riestra.
don Domingo Fernández, de Cas-
tro.
don Fernando García, de S. Feliz.
don Pablo Fernández, de Villame-
diana.
don Paulino Rodríguez, de Quinta-
na.
don Tomás Rodríguez, de Riofrío.
don Rafael Guerra, de Benavides.
don Agustín Sovillano, de id.
don José Rubio, de id.
don Faustino Curbajó, de id.

Han obtenido votos para Diputado.

D. Modesto Lafuente, setenta
y ocho votos. 78

Benavides Octubre 29 de 1860.

—El Presidente, Manuel Fernan-
dez.—Secretario escrutador, Fran-
cisco Sabugo.—Secretario escru-
tador, Francisco Javier Fernan-
dez.—Secretario escrutador, In-
ocencio Puentel.—Secretario escru-
tador, Ignacio Sánchez.

PARTIDO DE ASTORGA.

1.ª Sección.

*Lista comprensiva de los nombres de
los electores que han tomado parte
en esta dicha Sección, para la vo-
lación de Diputado hoy día de la
fecha y resumen de los votos que
cada candidato ha obtenido.*

don Francisco Otero Prieto, de Lu-
yego.
don Juan Benavides, de Filiel.
don Isidoro Fernández, de Astor-
ga.
don António Benito Peña, de id.
don Manuel González, de id.
don José Martínez Crespo, de id.
don Antonio Gullón, de id.
don Santos Jarrín, de Puerto Rey.
don José Merodio, de S. Andrés.
don Julián García Fernández, de
Astorga.
don Domingo Pérez Franco, de
Rabanal del Camino.
don Antonio Carro, de Astorga.
don León Calzada, de id.
don Ángel Prieto y Crespo, de id.
don Vicencio García de id.
don Mariano Román, de id.
don Agustín Pérez Martínez, de
Rabanal del Camino.
don Gabriel Franco, de id.
don Guillermo Iglesias, de Astor-
ga.

don Domingo Carro Aros, de Ra-
banal del Camino.
don Manuel de Vega, de S. Justa.
don Pedro Rodríguez, de id.
don Francisco Alonso Salvadores,
de Castriño.
don Joaquín Criado, del Ganso.
don Francisco Fernández, de id.
don Benigno Argüello, de Argan-
oso.
don Manuel Criado, de Rabanal del
Camino.
don Pedro Crespo, de Sta. Colom-
ba.
don Antonio Fousto Martínez, de
Quintanilla.
don Manuel del Barrio y Lumeras,
de Astorga.
don Antonio Ramos, de Rectivía.
don Celestino Martínez, de Castro-
tierra.
don Luis Cabello, de id.
don Agustín Falagán, de id.
don Juan Cabello, de id.
don Marcos Fernández, de id.
don Pedro de la Fuente, de Riego
de la Vega.
don Juan Martínez, de id.
don Pascual de la Fuente, de Cas-
trillo.
don Santiago Franco González, de
Santiago Millas.

don Morencio Enciso, de Astorga.
don Felipe Gabero, de Riego de la
Vega.
don Ángel Machado, de Otero de
Escurzoso.
don Joaquín García, de id.
don Melchor Nistal, de Carneros.
don Toribio García, de Sopete.
don Antonio Nistal, de Vega de
Carneros.
don José Reñones, de Toralino.
don Manuel Ríos, de Riego de la
Vega.

don David Calero, de Castillo.
don Jacinto Domínguez, de Toreli-
no.

don Antonio Pérez, de Brimeda.
don Santiago Alonso, de Quintanilla
de Somozas.
don Miguel Alonso, de id.
don Miguel Criado, de Tabladillo.
don Rafael Aquilino Franganillo,
de Astorga.

don Mateo Araujo, de id.

don Manuel Solís, de id.

don Vicente Criado, de Quintanilla
de Somozas.

don Antoni Alvarez Fernández, de
Astorga.

don Claudio Baro, de id.

don Salustiano González de Reye-
ro, de id.

don Luis Carro, de Brimeda.

don Agustín Miguel, de Santibá-
ñez.

don Tomás Miguel, de id.

don Alejo Miguel, de Villarneda.

don Cosme Alija, de la Isla.

don Antonio Bustos, de id.

don Julián Santos, de id.

don Gregorio Santos, de id.

don Juan Ferraro, de id.

don Silvestre Santos, de id.

don Manuel Olarte, de Astorga.

Total de electores que han
tomado parte en este día, se-
tenta y tres. 73

*Resumen de los votos que cada can-
didato ha obtenido.*

D. Modesto Lafuente cincuen-
ta y cuatro votos. 54

D. Nicolás Rodríguez de Celá
diez y nueve. 19

Total igual. 75

*Los infrascritos Presidentes y
Secretarios escrutadores, certifica-
mos de la veracidad y exactitud de
la precedente lista y resumen de
votos. Astorga y Octubre treinta de
mil ochocientos sesenta.—El Pre-
sidente, Antonio Alvarez Fernan-
dez.—El secretario escrutador, Iñaki
Aquilino Franganillo; Secretario es-
crutador, Vicente Criado.—El Se-
cretario escrutador, Mateo Araujo.—El Secretario escrutador, Ma-
nuel Solís.*

DISTRITO ELECTORAL DE AS- TORGA.

2.ª SECCIÓN.—BENAVIDES.

*Lista de los electores que han tomado
parte en la elección de Diputado a
Cortes en este día de hoy.*

don Antonio Crespo Cordero, de
Benavides
don Simón Martínez, de id.
don Juan Pugante, de id.
don Andrés Martínez, de id.
don Roque Rubio, de id.
don José Cuesta, de S. Feliz.
don Manuel Dulgado, de Quintanilla
de la Vega.

don Domingo Puentel, de id.

don Tomás González, de Benavides.

don Domingo Martínez, de S. Fe-
lix.

don Bernardino Villegas, de Benavides.

don Juan Arjas, de Sardonedo.

don Juan de Vega, de id.

don Francisco Antonio Canseco, de
Cogorrieros.

don Hipólito de Vega, de Sta. Ma-
ria.

don Gabriel Matilla, de id.

don José Vidal, de Villavanta.

Candidatos que han obtenido votos.

D. Modesto Lafuente diez y siete
votos. 17
Benavides 50 de Octubre de
1860.—El Presidente, Manuel Fer-
nández.—Secretario, escrutador,
Francisco Sabugo.—Secretario es-
crutador, Francisco Javier Fernan-
dez.—Secretario escrutador, Iñaki
Sanchez.—Secretario, escruti-
ador, Inocencio Puentel.

Sección de Beneficencia y Solidad.

CIRCULAN. = Núm. 476.

Hallándose los Ayuntamientos
que se expresan en la ad-
junta relación, sin remitir los
estados del movimiento de po-
blación, de nacimientos, matri-
monios y defunciones corres-
pondientes al mes de Agosto
último, les prevengo que en el
improrrogable término de cuarto
día a contar desde el en que
reciban el Boletín oficial, remitan
dichos estados á este Go-
bierno de mi cargo, en la in-
teligencia que de no verificar-
lo pasará un comisionado á re-
cogerlos, siendo de cuenta del
Alcalde y Secretario los gastos
que originen.

RELACION.

Partido de Astorga.

Requejo y Cortés.
Santiago Millas.

La Bañeza.

Castrocalbón.
Roperuelos del Páramo.

León.

Garrate.

Vegas del Condado.

Ponferrada.

Borrenes.

Columbrianos.

Congosto.

Folgosos.

Lago de Garacedo.

Sigueya.

Riaño.

Prado.

Salomon.

Sahagún.

Villeza.

La Vecilla.

Boñar.

La Ercina.

La Pola de Gordón.

La Vecilla.

Santa Coloma de Curueño.

León 3 de Noviembre de
1860.—Genaro Alas.

Núm. 477.

Mauricio Martínez, vecino
de esta ciudad, me ha expuesto

que el dia 1º del actual le llevaron de su casa una capa nueva, de paño color castaño oscuro, con embozos de terciopelo negro, esclavina larga guardada de cinta, forrada á las entradas de gasa negra, y con muletillas de seda.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial para que las autoridades locales de la provincia procuren averiguar su paradero, y si fuese habida la recogerán poniéndolo en conocimiento de este Gobierno de provincia á los efectos oportunos. Leon 3 de Noviembre de 1860.—Genaro Alas.

D. Genaro Alas, Gobernador de la provincia etc.

Hago saber: que por D. Lucas Cabadas vecino de Aguilor, residente en el mismo, en la Plaza número 50, de edad de 39 años, profesion propietario, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 18 del mes de Octubre á las dos y media de su tarde, una solicitud de registro pidiendo dos pertenencias de la mina de carbon llamada India, sita en término relleno del pueblo de Beneros, Ayuntamiento de Boñar, al sitio de Pedrosa y linda á N. con el 2.º camino que sube á dicha Pedrosa, á E. con el camino del collado, á S. con dicho camino, á O. con la referida Pedrosa, hace la designación de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el ya mencionado Pedrosa y su labor legal desde donde se medirán á Sudeste 600 metros fijando la primera estaca, desde esta se medirán á Nordeste 400 metros donde se colocará la segunda estaca, se medirán á Sudeste 200 metros donde se fijará la tercera estaca, se medirán á Nordeste 500 metros y quedan designadas las dos pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, ha admitido por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 18 de Octubre de 1860.—Genaro Alas.

Hago saber: que por D. Eduardo Lozano y Francisco Losada ve-

eino de esta ciudad, residente en la misma, calle de Serranos, número 21, de edad de 26 años, profesion propietario, estado casado, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el dia 20 del mes de Octubre á las once de su mañana, una solicitud de registro pidiendo tres pertenencias de la mina de carbon llamada Felisa, sita en término comun del pueblo de los Jonjos, Ayuntamiento de Valdésma-rio, al sitio de arroyo del Busquial y linda con terreno común de dicho pueblo, hace la designación de las citadas tres pertenencias en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el de la calicata, desde él se medirán en dirección P. 750 metros, en dirección O. otros 750 metros, en dirección N. 150 y al Mediodía 750 metros.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito previsto por la ley, ha admitido por decreto de este dia la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 20 de Octubre de 1860.—Genaro Alas.

(GACETA DEL 20 DE OCTUBRE NUM. 503.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administración:—Negociado 6.

Remitido á informe del Consejo de Estado el expediente de autorización solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar á D. Salvador Enguidanos, Gefe político que fué de esa provincia, ha consultado lo siguiente:

“Exmo. Sr.: El Consejo ha examinado el expediente de autorización solicitada por el Tribunal Supremo de Justicia para procesar al Gefe político que fué de la provincia de Murcia en el año de 1843 D. Salvador Enguidanos:

Resulta:

Que con Real orden, fecha 8 de Agosto de 1847, se remitió á informe de las Secciones de Gobernación y Gracia y Justicia del Consejo Real la Real orden en que el Ministerio de Gracia y Justicia transcribía una comunicación del Presidente del Tribunal Supremo pidiendo la indicada autorización:

Que á esta Real orden acompañaba un informe al Gefe político de la provincia de Murcia, fecha 4 de Agosto de 1847, según el que, no existiendo en el Archivo de aquel Gobierno antecedentes relativos á los sucesos que turbaron la tranquilidad pública de Murcia en el mes de Junio de 1843, había pedido las noticias que se le reclamaban á varias Autoridades y personas imparciales:

Que según estas personas, alterada la tranquilidad pública en 13 de Junio de 1843 con motivo de la división que reinaba en todas partes entre los que sostenían al Gobierno del Regente y los que se adherían al pronunciamiento para derribarle, Don José Santaló encontró á D. Angel Rostan en la calle de la Platería, y habiendo indicado este que se dirigía al cuartel de la Trinidad donde estaban los pronunciados, fué alevosamente asesinado por el primero, disparándole un pistoletazo en un callejón estrecho adonde capiosamente le condujo:

Que Santaló se mostró muy ufano del hecho al llegar á las Casas Consistoriales donde estaban reunidas las Autoridades, y ocupadas, en medio de la mayor abarquina, de disponer que se formaran batucadas y se estrechase á los insurrectos para que se rindiesen, continuando este estado de cosas durante el que los Tribunales no podían ejercer su acción sobre los delincuentes hasta el 23 del mismo mes de Junio, en que el Gefe político abandonó la capital considerándose ya perdida la causa del Gobierno.

Que por ultimo, personas imparciales de uno y otro partido convienen en que el Gefe político hizo cuanto pudo para atenuar los males, lo cual ciertamente se habría logrado en parte si su voz no hubiese sido desatendida por los mismos que debían estarle subordinados:

Que con tales antecedentes, la Sección de Gobernación del Consejo Real, encargada de instruir este expediente, juzgó necesario tener á la vista el tanto de culpa remitido por la Audiencia de Albacete al Tribunal Supremo al pronunciar sentencia en la causa seguida contra D. José María Santaló y consortes, sobre muerte de D. Angel Rostan y oír al mismo Gefe político que fué de Murcia D. Salvador Enguidanos:

Que del tanto de culpa remitido aparece confirmado lo-

do quanto dijo en su informe el Gefe político de Murcia, convinviendo todos los testigos en que Santaló y consortes se presentaron en las Casas Consistoriales y ante el Gobernador y demás Autoridades manifestaron el a entado que acababan de cometer y presentaron los armas del herido y de otros compañeros suyos, añadiéndose en el testimonio la circunstancia de que según varias declaraciones, Santaló había sido nombrado Ayudante por la Junta de Autoridades, pudiendo en tal concepto usar armas, aun después de publicada la ley marcial, y hacerse acompañar por gente armada:

Que el Gefe político D. Salvador Enguidanos en su declaración ha manifestado que dispuso lo conveniente para que al herido le facilitasen los socorros necesarios, sin perjuicio de que se procediese á lo demás que fuese conducente en su caso:

Que el Fiscal de la Audiencia de Albacete pidió por un otros al emitir su dictámen en esta causa que se sacase un tanto de culpa que resultaba contra el Gefe político, y se remitió al Tribunal Supremo, fundándose para pedir este en que puede considerarse á dicho Gefe político como reo de omisión toda vez que no resulta probado hiciera detener al asesino de Rostan y á sus cómplices, cuando ellos mismos se denunciaron como tales, ni instruyó diligencia alguna, ni aun consta que mandase prestar á la víctima los auxilios posibles en aquellas críticas circunstancias:

Que no habiéndose verificado la audiencia de Enguidanos, que la Sección de Gobernación del Consejo Real había juzgado necesario, la volvió á reclamar en 26 de Abril de 1856 el Tribunal Contencioso-administrativo, á quien quedó confiado el despacho de este negocio, y otra vez la reclamaron posteriormente en 5 de Julio de 1858 las Secciones de Gracia y Justicia y Gobernación y Fomento del restablecido Consejo Real, sin que se obtuviese mejor resultado:

Que recordado el despacho de este negocio por el Tribunal Supremo al Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado una Real orden fecha 27 de Julio último por el de la Gobernación, previendo que el Consejo de Estado emitiera su dictámen acerca de la autorización solicitada, prescin-

biendo del requisito de oír al interesado.

La vista de estos antecedentes, y considerando:

1.^a Que segun se deduce de las declaraciones e informes que se han tenido á la vista, el 13 de Junio de 1843, cuando tuvo lugar el asesinato de D. Angel Rostan, se encontraba la ciudad de Murcia en plena rebelión, y las Autoridades, no pudiendo hacerse respetar, consagraban toda su atención á reunir medios para combatir á los insurgentes.

2.^a Que en el número de estos se encontraba el desgraciado Rostan, pues dijo que iba á reunirse con ellos; y en tal supuesto, al presentarse Santaló, que era Ayudante nombrado por las Autoridades constituidas á dar parte de que Rostan había sido herido, entregando sus armas y las de otros que le acompañaban, mas que el carácter de delito común, debió tener para el Gefe político este hecho el de primera desgracia ocurrida en la lucha que se inauguraba entonces.

3.^a Que continuo esta lucha hasta el 23 del mismo mes de Junio, cuando el Gefe político abandonó la población, no parece que pudiese tener ocasión ni medios de instruir diligencia alguna, puesto que segun los informes recibidos, ni su autoridad era respelada, ni los Tribunales funcionaban.

4.^a Que aun suponiendo lo que del expediente no se desprende, pero que en todo caso hacia culpable la conducta del Gobernador, esto es, que no mandase instaurar diligencia porque aprobase la conducta de Santaló, teniendo presente que el herido era un enemigo del Gobierno á quien el Gefe político representaba, constituiría entonces su omisión un delito político, en tal concepto habría de estimarse comprendido en las repetidas amnistías que se han dado desde 1843 hasta hoy;

El Consejo opina que debe negarse la autorización solicitada."

Y habiéndose dignado S. M. la Reina (Q. C. C.) resolver de con acuerdo á la preinscrita consulta del referido Consejo de Estado, de Real orden lo comunicó á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 22 de Octubre de 1860.—José de Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Murcia.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Valdevimbre.

D. Sinfioriano de las Heras, cura párroco de Palacios de Ponteche de esta comprensión ha puesto en mi conocimiento que Eduardo Galza, de oficio albañil ha dejado en su casa abandonada hace mas de un mes, una hija de unos ocho años, que por caridad ha so corrido hasta ahora, y no sabiendo el paradero del citado Eduardo, he de merecer de V. S. se digne disponer se anuncie en el Boletín oficial, con encargo á los Alcaldes de los pueblos de la provincia que si se hallare en alguno de ellos, me lo avisen para remitírsela ó hagan que se presente á recogerla. Valdevimbre Noviembre 1.^o de 1860.—Isidoro Alonso.

Alcaldía constitucional de Rioseco de Tapia.

Habiendo comparecido ante mí Juan Alvarez, vecino de Rioseco de Tapia manifestando que se desapareció un hijo suyo en el dia 21 del año próximo pasado pordiosando y por muchas averiguaciones que ha hecho no ha sabido razon de su paradero, su edad de 10 años, viste pantalon de tela y chaquetá id., un sombrero blanco; señas, una rama de sangre en el ojo derecho, pelo negro, aislado de cara: se pone en conocimiento de V. S. para que las autoridades se sirvan entregarle á su padre. Rioseco de Tapia 30 de Octubre de 1860.— Domingo Alonso.

De los Juzgados.

Don Tomás Maroto Salado, Juez de primera instancia de esta villa de Villalon y su partido.

Al Señor Gobernador de la provincia de León hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del referido se sigue causa criminal contra Pedro Curries (a) Gavilchero, de esta naturaleza, sobre falso testimonio en unas declaraciones prestadas ante este tribunal y defraudación de doscientos reales, y no habiéndose presentado á responder á los cargos que se le hacen, fue llamado por edictos en virtud de los cuales se presentó habiéndose recibido declaración de inquirir que el Juzgado creyó oportuno am-

plicar, mas como hubiese desaparecido nuevamente se dictó el auto que dice así: redúzcase á prisión á Pedro Curries si en el acto de la notificación no prestare fianza por cantidad de quinientos duros en fincas bajo la responsabilidad del escribano otorgante ó deciento en metálico depositados en la Caja general de la provincia ó la de cárcel segura si fuese notoriamente pobre; y resultando haber desaparecido de esta villa é ignorarse su paradero después que fue indagado, dese órden al Gefe del destacamento de la Guardia civil de la misma y alguaciles del Juzgado para que procedan á su busca y captura expidiéndose exhortos requisitorios para el mismo fin á los Sres. Gobernadores de esta provincia y las limitrosfes; y sin su perjuicio llámeselo por edictos que se fijarán en las puertas de esta Audiencia y se insertarán en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Gobierno para que comparezca á ampliar la declaración segun está mandado. Juzgado de Villalon y Octubre treinta y uno de mil ochocientos sesenta.—Doy fe —Maroto Salado—Ante mí, Lorenzo de Torres Gil.—Y á fin de que el expresado reo sea buscado y capturado con toda eficacia poniéndose en este caso á mi disposición para el objeto que expresa el auto inserto, libro el presente requisitorio á V. S. por el cual de parte de S. M. la Reina (q. d. q.) en cuyo Real nombre jurisdicción, ejerzo, le exhorto y requiero y de la más le suplico, ruego y encargo que tan luego como le reciba se digne ordenar su cumplimiento é inserción en el Boletín oficial de esa provincia de su digno mando con las señas que se expresan á continuacion, pues en así hacerlo administrará V. S. justicia quedando yo obligado al tanto siempre que sus justos ruegos viere. Dado en Villalon y Octubre treinta y uno de mil ochocientos sesenta.—Tomás Maroto Salado.—Por su mandado, Lorenzo de Torres Gil.

Señas del procesado.

Estatura cumplida, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara oval, color bueno, su edad 24 años, cojo y con una mulata donde se apoya.

Donativos en favor de los inutilizados en la guerra de África.

| | Ils. vn. |
|---|------------|
| SUMA ANTERIOR. | 107 975,90 |
| Ayuntamiento y vecinos de Quintana del Marco. | 80 |
| Párroco y vecinos de Quintana del Monte. | 150 |
| Los vecinos de Barrios de Salas (lista num. 98). | 586 |
| Id. de Benavides (n.º 99). | 732,48 |
| Id. del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros (núm. 100). | 460 |
| Id. de Vega de los Arboles (núm. 101). | 60 |
| Id. de Villalobos (núm. 102). | 104,78 |
| Id. de Toral de los Gozmenes (número 103). | 596,12 |
| TOTAL. | 110 523,28 |

León 31 de Octubre de 1860.—El Presidente de la Comisión, Marqués de Montevirgen.

LISTA NUMERO 98.

Ayuntamiento de los Barrios de Salas, Lista de los que suscribieron en beneficio de los heridos de la guerra de África.

| | Ils. vn. |
|----------------------------|----------|
| D. Ramon M. de la Roche. | 95 |
| Pedro González Prada. | 19 |
| Venancio Salazar. | 10 |
| José Carrera Moruendano | 4 |
| Felipa Roiguerdez. | 20 |
| Manuel Barrios. | 29 |
| Sebastián Carral. | 8 |
| Francisco Salazar. | 4 |
| D. Josefa García. | 14 |
| D. Antonio Valcarce, mayor | 38 |
| José Carna. | 25 |
| D. Manuela Capelo. | 2 |
| C. Gómez González. | 50 |
| Juan Valcarce. | 6 |
| Policarpa Valcarce. | 2 |
| Anastasio Villegas. | 4 |
| D. María González. | 4 |
| D. Antonio García. | 20 |
| Ramón Rodríguez Carballo. | 19 |
| D. Dolores Bustos. | 6 |
| Isabel Villasegura. | 10 |
| D. Pedro Rodríguez. | 19 |
| Total. | 586 |

ANUNCIO PARTICULAR.

El dia 20 de este mes de Noviembre y hora de las 12 de su mañana, se celebrará subasta de sesenta chapas marcadas en la hebilla de Nellys propia del Excmo. Sr. Duque de Osuna Conde Duque de Bonavente, en la oficina de su Administración en dicha villa. Se han dividido en tres lotes, 1.^o de 24 chapas el tipo de 140 rs. cada uno, 2.^o de 25 por el de 150, 3.^o de 15 por el de 120; subastándose posteriormente por cada uno. Buena parte 1.^o de Noviembre de 1860.—El Administrador, Zenón Atienza Rodríguez.